

RADICACIÓN: 080014189008-2022-00318 -00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: RUBEN ESCOBAR SUAREZ

DEMANDADO: ORLANDO RODRIGUEZ

INFORME DE SECRETARIA

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que el emplazamiento surtido por la parte demandante fue ingresado en el registro nacional de personas emplazadas y se encuentra fenecido el termino contemplado en Art. 108 del C.G.P. Sírvase proveer.

Barranquilla, abril 12 de 2024.

SALUD LLINAS MERCADO

SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA. DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2024).

Visto el anterior informe secretarial y verificado el expediente, se observa que se ha surtido la inclusión del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo determina el Art. 108 del Código General del Proceso en concordancia con el Decreto Legislativo 806 de 2020 Art. 10, El juez designará curador ad litem que represente a los indeterminados.

Observa este despacho que a través de correo institucional se allego memorial consiste en renuncia del endoso otorgado por la parte demandante., teniendo en cuenta que la renuncia fue comunicada a la parte ejecutante se accederá a la renuncia presentada por la a la Dra. Darlys Alvarez., de conformidad al Art. 76 del C.G.P.

RESUELVE:

1. Designar, como curador AD-LITEM de ORLANDO RODRIGUEZ a la Dra. DANIELA HERRERA TIRADO, identificado con C.C. N°. 1.045.749.235, quien se puede contactar celular 3016231387 y correo electrónico: herreratiradodaniela@gmail.com
2. Señalar como gastos del curador Ad-Litem, la suma de TRECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$300.000.oo.) los cuales se consignarán por la parte interesada a órdenes de este Despacho judicial o directamente al auxiliar y acreditarse el pago en el expediente.
3. Acéptese la renuncia al endoso otorgado por el demandante RUBEN ESCOBAR SUAREZ a la a la Dra. Darlys Alvarez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b88edd2f770062429c93f631dd3d000ecb63e9c06613505dfea9c35d852696d2**

Documento generado en 12/04/2024 01:51:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>